

**REPÚBLICA DE CHILE
TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL**

CERTIFICACIÓN

Certifico que, con esta fecha, se remitió digitalmente el Oficio N°72/2025 de este Tribunal, reclamación y resolución judicial de admisibilidad, al correo electrónico de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (oficinadepartes@sma.gob.cl). Lo anterior, atendido lo dispuesto en la Resolución Exenta N°349/2023, dictada por dicha Superintendencia, de fecha 3 de marzo del año 2023, la que establece reglas de funcionamiento de la Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA.

Rol R-17-2025.

Valdivia, 11 de abril de dos mil veinticinco.

Francisco Pinilla
Secretario Abogado
Tercer Tribunal Ambiental

